

Resolución Ministerial

Lima, 26 DIC. 2019

CONSIDERANDO:

Que, la República del Perú se adhirió al Tratado Antártico el 10 de abril de 1981, y en 1989 fue aceptada como Parte Consultiva del mismo al demostrar su interés científico en la Antártida a través de las expediciones científicas ANTAR I y ANTAR II y el establecimiento de la Estación Científica Antártica "Machu Picchu" (ECAMP);

Que, la Política Nacional Antártica, aprobada por Decreto Supremo N° 014-2014-RE, dispone que debe asegurarse la realización y continuidad de las Expediciones Científicas del Perú a la Antártida (ANTAR), a fin de consolidar la presencia activa y permanente del Perú en el continente antártico;

Que, la Política Nacional Antártica prescribe que la formulación, coordinación, conducción y supervisión de la misma, está a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de órgano rector;

Que, la Matriz de Estrategias, Metas e Indicadores de la Política Nacional Antártica, aprobada por Resolución Ministerial N° 0624-2014/RE, establece como Acción Estratégica la ejecución anual de las Expediciones Científicas del Perú a la Antártida (ANTAR);

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante convenios de cooperación interinstitucional con las entidades nacionales participantes en las expediciones científicas peruanas a la Antártida, está facultado a brindarles apoyo, promover y proveer los elementos, suministros y/o servicios necesarios con miras a la realización de actividades de investigación en las referidas expediciones, cuya organización es de responsabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores como ente rector de la Política Nacional Antártica;

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha previsto la realización de la Vigésimo Séptima Expedición Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXVII) entre el 11 de diciembre de 2019 y el 29 de marzo de 2020;

Que, la citada expedición tendrá como objetivos profundizar el aporte científico del Perú al conocimiento de la Antártida; dar continuidad a las investigaciones que se vienen desarrollando desde expediciones anteriores; actualizar los estudios técnicos de base para la formulación de proyectos orientados al fortalecimiento de la infraestructura antártica nacional; fortalecer la cooperación con otros Estados Parte del Tratado Antártico; y contribuir a la difusión del valor de la Antártida como Reserva Natural para la Paz y la Ciencia;

Que, con Resolución Ministerial N.° 0884-2019-RE, de 17 de diciembre de 2019, se designó a los miembros de la delegación peruana que participarán como expedicionarios y expedicionarias de la Vigésimo Séptima Expedición Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXVII), ubicada en la isla Rey Jorge o 25 de Mayo, Antártida, del 11 de diciembre de 2019 al 29 de marzo de 2020;

Que, el despliegue y repliegue de los expedicionarios, suministros y equipos de la ANTAR XXVII a la Estación Científica Antártica "Machu Picchu" (ECAMP), se realizará entre el 11 de diciembre de 2019 y el 29 de marzo de 2020;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 014-2014-RE, que aprueba la Política Nacional Antártica; la Resolución Ministerial N° 0624-2014-RE; que aprueba su Matriz de Estrategias, Metas e Indicadores de la Política Nacional Antártica, y su modificatoria; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatoria; y, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, en el marco de la Vigésimo Séptima Expedición Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXVII), del siguiente personal a la Estación Científica Antártica "Machu Picchu" (ECAMP), ubicada en la Isla Rey Jorge o 25 de Mayo, Antártida, para participar del 28 de diciembre de 2019 al 3 de marzo de 2020, a fin de cumplir funciones de su especialidad en la citada estación:

MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN DE METEOROLOGÍA AERONÁUTICA (DIRMA)

- TC2 FAP Juan Carlos Jimenez Cerrón, de la Dirección de Meteorología Aeronáutica de la Fuerza Aérea del Perú.

MINISTERIO DE DEFENSA – INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL (IGN)

- My EP Néstor Fabián Brondi Rueda, del Instituto Geográfico Nacional.

Artículo 2.- Los gastos de participación del referido personal por concepto de viáticos en la ciudad de Punta Arenas, República de Chile, del 28 al 30 de diciembre de 2019, en la etapa de despliegue y del 1 al 3 de marzo de 2020 en la etapa de repliegue, respectivamente, que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0033896: Realización periódica de las campañas científicas a la Antártida, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor a quince (15) días posteriores, al término de la expedición de acuerdo al siguiente detalle:

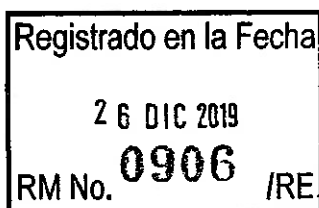
Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Juan Carlos Jimenez Cerrón	495.00	370.00	6	2,220.00
Néstor Fabián Brondi Rueda	547.00	370.00	6	2,220.00

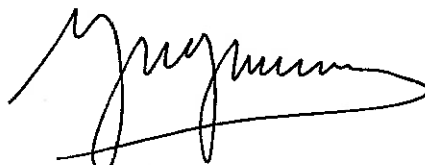
Artículo 3.- El citado personal se trasladará de la ciudad de Punta Arenas, República de Chile a la Antártida en el Hércules L-100 de la Fuerza Aérea del Perú, el 30 de diciembre de 2019; y se replegará en la misma aeronave el 1 de marzo de 2020.

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios deberán presentar un informe consolidado de las acciones realizadas durante el viaje autorizado al Ministro de Relaciones Exteriores.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Gustavo Meza-Cuadra V.
Ministro de Relaciones Exteriores